

R.M. 227/2012

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 11 3 FEB 2012

VISTO: la Resolución Ministerial Nº 317/2010 de 24 de marzo de 2010 y su modificativa Nº 1151/2010 de 16 de noviembre de 2010, que aprueba el Instructivo para obtener la factibilidad condicionada de los terrenos que no cuenten con redes de saneamiento o agua potable, únicamente para el interior del país, estableciendo a su vez el mencionado instructivo las condiciones para continuar el trámite de solicitud de financiación;

RESULTANDO: que luego de aprobado el Instructivo mencionado, se propusieron algunas modificaciones;

CONSIDERANDO: que las modificaciones propuestas aportan el perfeccionamiento del citado Instructivo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

- 1º.- Sustitúyase el Instructivo aprobado por la Resolución Ministerial Nº 317/2010 de 24 de marzo de 2010 y su modificativa Nº 1151/2010 de 16 de noviembre de 2010, por el texto del Instructivo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-
- 2º.- Cométase al Departamento de Cooperativas la realización de las modificaciones que correspondan en el futuro.-
- 3º.- Comuníquese a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la Agencia Nacional de Vivienda y al Área de Comunicaciones a fin de publicar en la página web del Ministerio la presente Resolución; pase al Departamento de Cooperativas.-

Arg. Graciela Mustera

Ministra de Vivienda,

Ordensamianto rerneu Vivedio Ambiente





ANDADER OCIAMANTA SITA SIONALES DIVISION SOCIUMIENTO VADOVO TECNICO A Programa

COOPERATIVAS QUE PRESENTAN TERRENOS SIN REDES DE SANEAMIENTO O AGUA POTABLE UNICAMENTE PARA EL INTERIOR DEL PAÍS 3

Trámite de Factibilidad de Terrenos;

Para terrenos ubicados en los departamentos de interior del país que no cuenten con redes de abastecímiento y/o agua potable, recibirán un Informe de Factibilidad de Terreno Condicionada, de conformidad con lo establecido en el Instructivo aprobado por RM 634/2009, con informe aclaratorio en Observaciones. Dichas aclaraciones surgirán de la información suministrada por OSE

.a ANV solicita	rá directamente a OSE, informe de la situación de saneamiento y suministro de agua potable del predio de la Cooperativa, con la siguiente información:					
1	Plano de ubicación del predio escala 1:200 a 1:500, con nomenclatura de calles circundantes. № de puerta, № de padrón. Carpeta Ca Localidad, Departamento,indicación de retiros, y otras afectaciones-servidumbres					
2	Plano de ublcación del predio escala 1:2000 con indicación de servicios de transporte, salud, educación, recreación, culturales y comercia					
3	Plano altimétrico del predio y de la zona adyacente, con curvas de nivel cada un metro					
4	Plano de mensura del terreno					
5	Plano con distribución de las viviendas (cantidad de viviendas y típología)					
	OSE elaborarâ înforme de viabilidad técnica dirigido a la ANV, abordando los siguientes puntos:					
, 1	En caso de existir red de saneamiento, indicación de cota de zampeado					
2	En caso de existir red de abastecimiento de agua, indicación de presión frente al predio					
3	En caso de no existir redes de saneamiento y/o suministro de agua potable información de planes de obras para el área a corto o mediano pla con estimación temporal aproximada de las mismas					
4	En caso de ser posible una extensión de las redes de saneamiento y/o suministro de agua indicación para cada caso, si se trata de una exte Tipo A o Tipo B					
En caso de no ser posible una extensión de Tipo A para la red de saneamiento, o no exista red de saneamiento en la toc solución alternativa, especificando sus características y necesidad que la misma esté ubicada en un padrón independient no se realizará sobre ese futuro predio, el que deberá ser cedido a OSE por parte de la Cooperativa al momento de escri						
6	Unicamente para el caso de extensiones de redes de suministro de agua y/o saneamiento, estimación de costos de la obra					





Momento del Tramite	Factibilidad de Terreno Aprobada Factibilidad de Terreno Condicionada por extensión de Red de Tipo A (categoría que determina OSE)		Factibilidad de Terreno Condicionada por extensión de Red. de TIPO B (categoría que determina OSE)				
	Agua Potable Saneamiento	Agua Polable TIPO A	Saneamiento TIPO A	Agus Potable TIPO B	Saneamiento TIPO B.		
Ingreso de Factibilidad de Terreno	La totalidad de las Cooperativas deberán abonar en OSE - Montevideo, 3UR y presenter en la ANV la factura correspondiente con el reso de la documentación exigida para esta etapa						
Informe de Factibilidad de Terreno	El Informe de Factibilidad de Terreno que expide la ANV (Aprobado, Condicionado, No Aprobado), estará supeditado al envío por parte de las Gerencias de Agua Potable y Saneamiento de OSE. de los informes técnicos correspondientes						
Presentación del Anteproyecto	Las Cooperativas deberán presentar anterproyecto de red de distribución de aque, interna al conjunto, conforme a los reglamentos de OSE, junto con el resto de la documentación requerida por la ANV para esta etapa para esta etapa	Las Cooperativas deberan presentar anteproyecto de red de distribución de agua, interna al conjunto, conforme a los reglamentos de OSE, junto con el resto de la documentación requerida por la ANV para esta	Las Cooperativas deberán presentar antéproyecto de red de saneamiento, interno al conjunto, conforme a tos reglamentos de OSE, junto con el resto de la documentación requerida por la ANV para esta etapa	Cooperativa, deberá presentar, anteproyecto de extensión de la red pública de agua conforme a las directivas	Conjuntamente con el resto de la documentación requesida para esta etispa, la Copigrativa debará presentar anterproyació de axtensión de la red i pública de agua conforme a las directivas de OSE y cionstancia de financiamiento de dicha obra; por parte de la Copigrativa o de otro organismo. Dicha constancia de berá explicitar la fecha de finalización de las obras, que deberá ser anterior a la finalización de las viviendas. En caso que el financiamiento de la extensión de red sea por parte de la cooperativa, ésta deberá acreditar fondos suficientes, presentando estado cuenta báncaria. Para todos los casos, el costo del proyecto de la Cooperativa. En caso de gestionar el financiamiento externo a la cooperativa; esta deberá realizar el caso de gestionar el financiamiento externo a la cooperativa; esta deberá realizar el tramite ante el organismo correspondiente.		
			Sorteo				
Comunicación	ANV comunica a OSE (derencias de Agra Potable y Sancamiento) la lista de las Cooperativas que el Enta etabore el proyecto de extensión de redes públicas favoracidas, para que el Enta etabore el proyecto de extensión de redes públicas favoracidas, para que el Enta etabore el proyecto de extensión de redes públicas y su presupuesto y esté en conocimiento de las cooperativas que presentarán para su estudio los proyectos de redes internas.						
presentarán lo	los casos, excepto en edificios en altura, las Coopes os proyectos en OSE-Montevideo, Atención al Clien ontados a partir del día siguiente a la realización d	te, Gerencia de Comercializació	in, efectuando un pago de 2U	R por cada trámite. El plazo máximo para es	ta presentación ante OSE, es de 45 días		
Presentación de Proyecto Definitivo	Las Cooperativas presenterán en ANV toda la documentación establecida en el formulario F.065 y la aprobación de las redes internas de agua pobble y evacuación por parte de OSE						
Aprobación del Proyecto Definitivo	La Cooperativa deberá presentar comprobante de pago a OSE del 7% del presupuesto del proyecto realizado por ese organismo, por concepto de supervisión, menos 2UR, más timbres profesionales		OSE deberá haver aprobado los proyectos de extensión de redes presentados por la Cooperativa, de lo que realizatá comunicación a la ANV. La Cooperativa deberá presentar comprobante de pago a OSE del 7% del presupuesto del proyecto realizado por ese organismo, por concepto de supervisión, menos 2UR, más timbres profesionales				
Previo a Escritura		Constatación de final de obra de extensión de redes emilida por OSE		Constancia del plazo de obra, que deberá s	er anterior a la culminación de las viviendas		

Actaraciones

OSE aplica el siguiente criterio para determinar el tipo de extensión requerida para el saneamiento:

1) Extensión de Tipo A - Condiciones que cumple:

No excede los 400 metros de longitud.

No implica obras de recalques o pozos de bombeo.

- Extensión de Tipo B Condiciones que cumple:
 Excede los 400 metros de langitud.
 Implica obras complejas, las que se reseñarán

OSE estima et costo de las obras requeridas (sansamiento o agua potable) en base a tablas de referencia que proporcionan una idea de la magnitud requerida y una cifra precisa de fo que cobrará por concepto de supervisión de fas obras (10% de la cifra calculada).